



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1543

20/12/2019

3172

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la independencia judicial está reconocida y garantizada al más alto nivel normativo, en el artículo 117 de la Constitución Española. La independencia es un principio básico y una característica esencial del estatuto de jueces y magistrados. Por tanto, el marco legal vigente garantiza la independencia de jueces y magistrados.

Madrid, 12 de febrero de 2020